



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1801/12

En la ciudad de La Plata, a los ~~veintiseis~~ *(27)* días del mes de ~~abril~~ *abril* de 2016, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Dr. *Luis Esteban Genoud*, en adelante "LA CEDENTE", por una parte, y la PROCURACION GENERAL de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 50 entre 12 y 13 de esta ciudad, representada en este acto por la Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, en adelante "LA CESIONARIA", por la otra parte, acuerdan formalizar la presente Cesión de Contrato de Locación, quedando sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:--

PRIMERA: LA CEDENTE transmite a LA CESIONARIA todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de locación suscripto el día 4 de diciembre de 2015, respecto del inmueble ubicado en avenida Libertador General San Martín n°s 16526/32 de la ciudad de San Isidro, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula n° 51616 del Registro del Partido de San Isidro (97), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 94, Parcela 1-b, Partida Inmobiliaria 66261, con una superficie cubierta de 235 m2, propiedad de los señores Alejandro Luis Maloberti, DNI 6.188.209, CUIT 20-06188209-0, y Leonardo Juan Maloberti, DNI 7.754.624, CUIT 20-07754624-4, con domicilio legal en calle 74 (calle) n° 765 de la ciudad de La Plata, conforme autorización conferida por estos últimos de fecha 10 de marzo del corriente año, con la expresa restricción de uso a toda dependencia judicial con manejo de personas privadas de su libertad (fs. 544 del expediente de la referencia).-----

SEGUNDA: LA CESIONARIA acepta la cesión y recibe el inmueble de conformidad, manifestando conocer las características edilicias y el estado de conservación del mismo.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la presente cesión tendrá vigencia a partir//

////del día de la fecha de suscripción del presente convenio, destacando que el vencimiento del contrato de locación a ceder operará el día 30 de noviembre de 2017.-----

CUARTA: LA CESIONARIA se compromete a notificar fehacientemente esta cesión a la parte locadora en el plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente.-----

QUINTA: Las partes constituyen para todos los efectos legales que pudieran emerger de la presente cesión los domicilios consignados en el encabezado.-----
De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efectos.-----



MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CONVENIO N° 373 27/4/2016 ,